

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 3 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las disposiciones de las Autoridades, que se insertan en los Boletines oficiales, se insertarán en el Boletín nacional que dimana de las mismas, pero las de carácter particular pagarán el mismo de postal por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban en esta corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Negociado Registro general

El Sr. Gobernador civil de Málaga, en telegrama de 12 del actual, me dice lo siguiente:

Habiendo desaparecido de esta provincia los subarrendadores de una mina D. Seyeriano García Garano y D. Aurelio Martínez, en cuya obra contriú un accidente del trabajo grave sin cumplir dichos señores ningún requisito que la ley precisa, intereso de V. E. se sirva ordenar por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL y medios de que disponga, informarse residen en esta provincia los referidos patronos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

Madrid 14 de Junio de 1907.—El Gobernador, P. D., José Martos Oneale. 829.—277.

Ayuntamientos

MADRID

Presidencia

De conformidad con lo anulado en la Gaceta del 8 del actual, los tenedores de carpetas representativas de créditos contra este Ayuntamiento por Obligaciones amortizadas hasta el año 1884 del empréstito de 1861, hasta 1896 (reembolsos y premios) del empréstito de 1868, y por intereses vencidos hasta 1.º de Enero de 1897, de ambos empréstitos,

podrán presentarlas para su canje por Obligaciones municipales, por resultas todos los días no feriados, de diez a doce de la mañana, en el Negociado de deuda de esta Contaduría, donde se les facilitarán los impresos necesarios al efecto.

Madrid 13 de Junio de 1907.—El Alcalde, Presidente, J. Sánchez de Toca. 834.—277.

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 18 del actual, a las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, disponiendo la jubilación de una Maestra de las Escuelas públicas.

Otro disponiendo la jubilación de un vigilante de Consumos.

Otro disponiendo la jubilación de otro vigilante de Consumos.

Otro aprobatorio de un presupuesto de 10.869'30 pesetas, que serán cargo al del próximo año, para adquirir por administración toldos y cortinas para el interior del meroado de la Cebada, previa excepción de subasta.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar el suministro de ples de hierro para bancos de los paseos públicos, desde 1.º de Enero de 1908 a 31 de Diciembre de 1911.

Otro disponiendo la habilitación de un crédito de 6.000 pesetas para pago del retrato de S. M. el Rey.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley Municipal.

Madrid 15 de Junio de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Secretaría.—Negociado 5.º

En ejecución de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 18 del actual, se abre concurso por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión del cargo de Farmacéutico de la Beneficencia municipal en el distrito de despacho de medicamentos de la 2.ª Sección del distrito de Palacio, siendo requisito indispensable para aspirar a dicha plaza, hallarse establecido en el referido distrito.

Las solicitudes deberán presentarse durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º (Beneficencia) de esta Secretaría, acompañadas de una relación de méritos y servicios con sus justificantes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 24 de Mayo de 1907.—El Secretario, F. Ruano. 833.—277.

Ajalvir

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año de 1908, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Ajalvir 10 de Junio de 1907.—El Alcalde, Juan López. 845.—278.

Brunete

Los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal de edificios y solares para el año de 1908, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde hoy, con el fin de que puedan ser examinados y presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen convenientes; previniendo que, transcurrido el plazo antes indicado, no se admitirá ninguna.

Brunete 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Aquilino González. 848.—278.

Buitrago

Desde la fecha al día 15 del mismo, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los apéndices de rústica y urbana formados en el presente año, pudiendo hasta dicha fecha presentar las reclamaciones contra el mismo.

Buitrago 4 de Junio de 1907.—El Alcalde, Manuel Cabra. 839.—277.

Canillas

D.º Hilario Vallejo Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa. Haga saber: Que a los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Di-

ciembre de 1876, dictado para la ejecución de la ley de Reputamiento de 21 de Octubre del mismo año, y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1908 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentar en este Ayuntamiento durante el mes actual, y solicitar se incorpore el expediente de ausencia de que queda hecho mérito, en la inteligencia que, de no efectuarlo en el plazo señalado, se entenderá que los interesados renuncian al derecho que les asiste y a los beneficios que del mismo se derivan.

Canillas 12 de Junio de 1907.—El Alcalde, Hilario Vallejo. 836.—277.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se ha creado la plaza de Arquitecto municipal de esta villa, sin sueldo, durante el presente año, y en los sucesivos con el que esta Corporación y su Junta municipal consignen en el presupuesto ordinario.

Los aspirantes a ella dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole a los solicitantes que no se admitirá instancia alguna que no vaya acompañada del título correspondiente.

Canillas 12 de Junio de 1907.—El Alcalde, Hilario Vallejo. 835.—277.

Chamartín de la Rosa

Terminados los apéndices de rústica y urbana de este término que han de servir de base para los repartimientos de la contribución correspondiente al año de 1908, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el que podrán ser examinados y hacerse las oportunas reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 10 de Junio de 1907.—El Alcalde, Benigno Palacios. 850.—278.

Chozas de la Sierra

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y el de ur-

bana que ha de servir de base á los repartimientos de contribución del próximo ejercicio de 1908, se hallan terminados y expuestos al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse contra dichos documentos las reclamaciones pertinentes.

Chozas de la Sierra 7 de Junio de 1907.—El Alcalde, P. O., Saturnino Morcillo, 887.—277.

Guadalix de la Sierra

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial y urbana de este distrito municipal durante el próximo año de 1908, se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra 11 de Junio de 1907.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil, 843.—278.

Leganés

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito para el próximo año de 1908.

Leganés 17 de Junio de 1907.—El Alcalde, José María Durán, 852.—278.

Navalagamella

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito, formados en el corriente año, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Navalagamella 12 de Junio de 1907.—El Alcalde, Lino Hernández, 888.—277.

Robledo de Chavela

Los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial y urbana de este término, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia para el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de dicha Corporación, por el término de quince días para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Eduardo Silva, 840.—277.

Santorcaz

Los apéndices de la contribución territorial y de urbana para el año de 1908, se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados y admitir las reclamaciones que consideren justas.

Santorcaz 10 de Junio de 1907.—El Alcalde, Viktor Pérez, 844.—278.

Somosierra

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término, que ha de servir de base al repartimiento para el año 1908.

Somosierra 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde accidental, Zacarías Martín, 846.—278.

Torrelaguna

Los apéndices al amillaramiento de

esta villa de las riquezas rústica, pecuaria y urbana formados para el año 1908, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna 11 de Junio de 1907.—El Alcalde, Alejandro Huerta Herranz, 847.—278.

Valdelaguna

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1908, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento expresados documentos, por término de quince días, para que los interesados en ellos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que ocrean justas; pues pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Valdelaguna 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Fructuoso Martínez, 849.—278.

Valdelecha

En cumplimiento y á los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, base de los repartimientos para el próximo año de 1908.

Valdelecha 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Crispulo Santos, 842.—278.

Villaconejos

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villaconejos 4 de Junio de 1907.—El Alcalde, José María Laguna, 851.—278.

Villamantilla

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término que han de servir de base para los repartimientos de la contribución del próximo año de 1908, se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento; pasado los cuales, no se admitirá ninguna.

Villamantilla 10 de Junio de 1907.—El Alcalde, José María de la Morena, 841.—278.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Anticipo de la contribución territorial, industrial, carruajes de lujo é impuestos que satisficén los Casinos y Circulos de recreo, sobre inquilinato.

Los contribuyentes por los conceptos expresados que teniendo satisfecho el segundo trimestre del corriente año, deseen anticipar el tercero con la bonificación de que trata el art. 31 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pueden dirigir sus instancias á esta Tesorería, desde este día al 30 del corriente mes, extendidas en papel de la clase 11.ª, consignando en ellas el nombre del interesado, y el concepto por que contribuye, debiendo especificar cuando se trata de la contribución sobre edificios y solares, la calle y el número en que está situada la finca.

La bonificación que se concede á los contribuyentes en esta capital, es de 0'70 por 100, según las Reales órdenes de 20 y 22 de Septiembre de 1893. Los contribuyentes de los partidos de Alcalá, Colmenar, Chinchón, Gatafe, Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, el 2 por 100; los de San Martín de Valdeiglesias, el 3 por 100, y los de Torrelaguna; el 4 por 100.

Con el fin de evitar errores y reclamaciones, se recomienda á los contribuyentes ajusten sus instancias al adjunto modelo y á lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890, é Instrucción antes citada.

Al hacer la presentación de las solicitudes en el Negociado correspondiente, los interesados exhibirán su cédula personal, y si el solicitante lo hace en concepto de apoderado, acompañará también el oportuno poder, sin cuyo requisito no tendrá su pretensión efecto alguno.

Todos los documentos serán devueltos al interesado tan pronto como se haya tomado la siguiente nota.

Modelo de instancia

Don F. de T., contribuyente por (tal concepto), residente en esta capital ó pueblo de la provincia, calle de..., número..., y según acredita con su cédula personal de... clase, número..., que exhibe y recoge, desea anticipar el importe del tercer trimestre del actual ejercicio, mediante el descuento del premio de cobranza correspondiente, y con arreglo á lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con objeto exhibe los recibos referentes al segundo trimestre y facilita á esa Tesorería los datos siguientes:

Cuadro demostrativo

Por todo lo cual súplico á V. S. se sirva acceder á lo solicitado. Madrid 13 de Junio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, F. Cuéllar, 853.—278.

Providencias judiciales

Juzgados militares

VICALVARO

D. Celedonio Noriega Ruiz, primer Teniente del 10.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente de deserción que se sigue contra el recluta de la Caja de Avila, número 9, Antonio López Seco, por haber faltado á concentración para ser destinado á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio López Seco, hijo de Rufino y de Luisa; natural de Arévalo, parroquia de San Pedro, provincia de Avila, vecindado en Castellos, Juzgado de primera instancia de Avila, Capitán general de la 1.ª Región, nació el 10 de Mayo de 1884, de oficio obrero de minas, de veintitrés años y un mes de edad, soltero y de 1'676 milímetros de estatura, sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Artillería de Vicalvaro, con el objeto de probar sus descargos; en apercibimiento de que, si no se presenta, será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), le exhorto y requiero á todas las Auto-

ridades civiles y militares, así como á los agentes de la autoridad judicial, para la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado de Instrucción.

Y para que tenga la debida publicación, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Avila, Oviedo y Madrid.

Dada en Vicalvaro á 12 de Junio de 1907.—El primer Jefe, Juez instructor, Celedonio Noriega.—P. S. M., El Secretario Secretario, Tomás Berdión, 864.—279.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de Instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mercedes Hernández Alonso, hija de Simón y Baltasara, natural de Valladolid, de veintitrés años, prostituta, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 35, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Junio de 1907.—Alberto Vela y López—El Escribano, Antonio Aguilar, 854.—278.

CENTRO

D. Ramiro Córtes y López, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al probado en causa por falsedad, David Campelo Vaca, de cuarenta y nueve años, casado y cesante, que vivió Aduana 17, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle de General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 11 de Junio de 1907.—Ramiro Córtes.—El Escribano, José Alonso Ferrández, 856.—278.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é Instrucción del distrito del Centro de esta corte, afectada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita al carrero que

llevo unos meses de garbanzo en casa de D. Francisco Fernández de la Torre, calle de la Fresa, núm. 4, en el mes de Abril último, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Junio de 1907.—V.º B.º—El Juez instructor, R. Cores.—El Escribano, José Alonso Padrique.

858.—278

D. Ramiro Cores López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por falsedad, Ramón de Mora y González, que vivió Puencarral, 46, y cuyo actual paradero ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 18 de Junio de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, José Alonso Padrique.

855.—278

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con fecha cinco del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta corte, en los autos sobre declaración de herederos abintestato del finado D. José Alonso y Badiola, se anuncia la muerte sin testar de dicho Sr. D. José Alonso y Badiola, ocurrida el quince de Enero del corriente año, hallándose en estado de soltero, á los cuarenta y dos años de edad, en la calle Mayor, número setenta y siete de esta capital, donde tenía su domicilio, siendo hijo de don Antonio Alonso López y de doña Petra Badiola, y que han comparecido á reclamar la herencia sus hermanas de doble vínculo doña Encarnación y doña Manuela Alonso y Badiola, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la dicha herencia, para que comparezcan á reclamarlo dentro de treinta días siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos y el árbol genealógico; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid ocho de Junio de mil novecientos siete.—V.º B.º—José Martínez Enríquez.—El Escribano ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.

HOSPITAL

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julio Mercedes, de oficio carpintero, que ha vivido en la plaza de Lavapiés, núm. 8, piso segundo, núm. 1, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 12 de Junio de 1907.—Mariano Luján.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

859.—278

PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en el expediente para la formación de las listas rectificadas del Jurado, se anuncia el sorteo de la junta de distrito para nombramiento de los individuos que han de formar la misma, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños.

Lo que se hace público á los efectos del art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Madrid á 18 de Junio de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Secretario de gobierno, Domingo Vázquez y Mon.

862.—278

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Federico Peauri Paguez, natural de Madrid, hijo de León y de Eugenia, de cincuenta años de edad, casado, del comercio, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumarias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 12 de Junio de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

860.—278

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Camacho Morales, natural de Linares (Jaén), hijo de Francisco y de Ramona, de cuarenta y dos años de edad, soltero, esquilador, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumarias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguilona, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 12 de Junio de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

861.—278

UNIVERSIDAD

D. Felipe González Bernabé, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y mi Escribanía, penden autos ejecutivos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Manuel Carrión y don Antonio Cañas, éste como tercer poseedor de la finca hipotecada en la escritura, base de la demanda ejecutiva; en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, á seis de Junio de mil novecientos siete, el Sr. D. José Martínez Marín, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos por el Banco Hipotecario de España, Sociedad anónima domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. Luis Lumbreras y defendida por el Letrado D. Feliciano Salaverría, contra D. Manuel Carrión y Sánchez, empleado, vecino de Gibraltor y D. Antonio Cañas, vecino de Sevilla, sin que conste su profesión, éste como tercer poseedor de la finca hipotecada, sobre pago de dos mil trescientas pesetas sesenta y cinco céntimos y costas, cuyos demandados no han comparecido, aguiéndose el juicio en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en el auto de veintitrés de Junio de mil novecientos seis, contra Manuel Carrión y Sánchez, que hoy se sigue también contra D. Antonio Cañas, como tercer poseedor de la finca hipotecada, por la cantidad líquida de dos mil trescientas pesetas sesenta y cinco céntimos, y por las costas causadas y que se causen hasta su total y efectivo pago al Banco Hipotecario, en cuyas costas condeno expresamente á los demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia de remate por el Sr. D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, en la audiencia pública de hoy seis de Junio de mil novecientos

siete, de que doy fé.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y que sirva de notificación á D. Manuel Carrión Sánchez y D. Antonio Cañas, firmo el presente en Madrid á diez de Junio de mil novecientos siete.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, por ante mí con esta fecha, en el expediente incoado á instancia de doña Dolores y doña Vicenta Valladolid y Nieto, se hace saber por medio del presente que D. Ramón Valladolid y Nieto, hijo de D. Luis y doña María, natural de Madrid y vecino de esta ciudad, soltero y de sesenta y cinco años de edad, falleció en su domicilio el día diez y seis de Julio de mil novecientos cinco, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, habiéndose hasta ahora presentado á reclamar su herencia sus hermanas de doble vínculo, las citadas doña Dolores y doña Vicenta Valladolid y Nieto, y se llama por medio del presente á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, comparezcan en este Juzgado á reclamar la herencia.

Sevilla, veintuno de Mayo de mil novecientos siete.—El Actuario, Licenciado Antonio Téñez.—Es copia: El Oficial auxiliar, Juan Humanes.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Eduardo de Zúñiga y Garola Izquierdo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente se cita y llama á la que dijo ser y llamarse Ana Terrence Herretero, vecina de Málaga, que ha residido en Cadalso de los Vidrios, ejerciendo el oficio de mendiga, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en causa que se sigue en este Juzgado por lesiones de dicha mujer y además para que sea reconocida por el Médico forense; debiendo empezar á contarse dicho término desde el día que se inserte este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 11 de Junio de 1907.—Eduardo de Zúñiga.—P. 3. M., Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

863.—278

Juzgados municipales

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Beloqui Urandaga, por hurto, á virtud de testimonio de la causa seguida contra el mismo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 12 de Mayo de 1907, el Sr. D. José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Juan Beloqui Urandaga.

Fallo: Que debo condenar y condeno

en rebeldía á Juan Belequi Urandiaga, á la pena de 75 pesetas de multa y las costas, además de las 25 impuestas por su no comparecencia, debiendo sufrir, caso de incomparecencia, veinte días de arresto. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando, y firmo. = José Alvarez Arranz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando Audiencia el día de su fecha, de que certifico. = Mariano Ordás.

Y á fin de que mediante á la rebeldía del denunciado se notifique en legal forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 10 de Junio de 1907. = V.º B.º = Alvarez Arranz. = El Secretario, Mariano Ordás. 865.—279.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Tomás Sánchez Lucas, acompañado de sus padres, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3.º principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 1.º de Julio próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 12 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 872.—279.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á José Mora, acompañado de sus padres, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 1.º de Julio próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 12 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 867.—279.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Angela Garcia Simón, acompañada de sus padres, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 1.º de Julio próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 12 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 870.—279.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Esteban Alcarás, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 24 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 10 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 824.—276.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Manuel Alameda Escobar, acompañado de sus padres, cuyo actual

paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 24 del actual, á las diez horas, por hurto.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 10 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 823.—276.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Inocencia Sánchez Pasoual, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 17 del actual á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 3 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 743.—278.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Vicente Garcia Vaquero y Garcia, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto, el día 24 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 8 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 820.—276.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Teresa Riestra Sabra, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 1.º de Julio próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 12 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 871.—279.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Benito Otero Cazorla, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto, el día 17 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 3 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 744.—244.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Alejandro Izquierdo Mignel, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones el día 21 del actual á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 7 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 819.—276.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Victoriano Alvarez Molar, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 1.º de Julio próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 12 de Junio de 1907. = V.º B.º = Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 869.—279.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Manuel Nogués y Garcia, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 1.º de Julio próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 12 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 868.—279.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Manuel Alameda Valero, acompañado de sus padres, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 24 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 10 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 821.—276.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Purificación Moysa, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto el día 21 del actual, mes á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 7 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 812.—276.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Valentín Mas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el 17 del actual á las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 1.º de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 706.—271.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á María Garcia Arribas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones el día 1.º de Julio próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 12 de Junio de 1907. = V.º B.º = El

Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 866.—279.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Elisa Garcia Martínez y Manuel González Pasoual, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 24 del actual, á las diez horas, por malos tratos.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 10 de Junio de 1907. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 822.—276.

LATINA

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama á Rosa Martínez Gaitina, de veintiocho años, soltera, natural de Madrid, que dijo vivir en la ronda de Segovia, núm. 15, bajo, para que al día 7 de Agosto, á las nueve de la mañana, se presente ante este Juzgado, calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Junio de 1907. = V.º B.º = Padilla. = El Secretario, Licenciado Julián González Garcia. 825.—276.

En virtud de providencia del Sr. don Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Victoria Martín Mon, de diez y siete años, natural de Toledo, provincia de Toledo, de estado soltera, ocupación sirvienta, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1907. = V.º B.º = Padilla. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández Garcia. 788.—275.

VICALVARO

Por providencia dictada por el Sr. Juez municipal de Vicalvaro, con fecha de hoy, se cita por el presente á Pedro Piñazo Santiago, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 5 de Julio próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Vicalvaro á 14 de Junio de 1907. = V.º B.º = Francisco Valiente. = P. S. M., Enrique Pareja. 873.—279.

La Compañía de maderas

Sociedad anónima noruega
Su situación en 31 de Diciembre de 1906

<i>Coronas</i>	
ACTIVO	
Suursal de Bilbao.....	1.040.387
Suursal de Santander.....	1.049.258
Suursal de Madrid.....	576.137
Varios deudoras.....	220.626 82
TOTAL.....	2.886.408 84
PASIVO	
Capital social.....	1.600.000
Efectos á pagar.....	43.111
Varios acreedores.....	1.243.297 84
TOTAL.....	2.886.408 84

Lysaker en Bårum 31 de Diciembre de 1906. = (Firmado) Georg Iversen.

Escuela Tipográfica del Hospicio